



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCUELA PARTICULAR N ° 166 “MILLANTÚ” AÑO ESCOLAR 2020 SEGÚN DECRETO 67 EN TIEMPOS DE CRISIS SANITARIA

IV - DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Artículo n°1.-

El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y lo ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará en tiempos de crisis sanitaria son:

- Video llamadas
- Retroalimentaciones escritas (enviadas en fotos por medio de celular)
- Llamado telefónico

Artículo n°2.-

Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en la Escuela Millantú n°166 en tiempos de crisis sanitaria serán:

- Autoanálisis de prácticas docentes
- Trabajos de investigación
- Corrección de actividades por medio de fotos
- Entrevistas a los estudiantes que quedarán registradas por el docente, entre otros.

**Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán:
(acordes a las técnicas escogidas)**

- Listas de cotejo
- Pruebas
- Cuestionarios

- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas, mapas
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación y/o trabajos prácticos.
- Guías de aprendizaje
- Trabajo con el texto escolar del estudiante, entre otros.

Artículo n°3.-

En tiempos de crisis sanitaria las calificaciones de los estudiantes serán formativas (trabajos y actividades que se envían al hogar) estas tendrán una valoración de un 70%, además tendrán una evaluación sumativa la que tendrá un porcentaje de 30%, esta pueden ser trabajos prácticos, trabajos de investigación, informes, una evaluación escrita (si es que se vuelve a clases presenciales), entre otros.

La nueva forma de evaluar será informada por medio de la entrega del reglamento de evaluación con su anexo a la hora de matricular, por medio de la página web del colegio.

Artículo n°4.-

La comunicación de los procesos, progresos y resultados de las situaciones evaluativas y/o logros de aprendizaje en tiempos de crisis sanitaria serán publicadas en la página web del colegio, whatsapp y/o llamado telefónico.

Artículo n°5.-

De las tareas en tiempos de crisis sanitaria serán enviadas a los estudiantes por el medio virtual: whatsapp, correo electrónico, página de facebook del colegio o del curso.

Artículo n°6.-

En tiempos de pandemia todos los instrumentos utilizados por los docentes deben estar en su archivador personal siguiendo el formato que entrega el artículo 11(membrete, título, nombre del estudiante, fecha, objetivo y/o habilidad a evaluar, tabla de especificaciones, etc), así mismo debe seguir los lineamientos de los objetivos presentes en la priorización curricular entregados por el Ministerio de Educación.

Artículo n°7.-

En tiempos de crisis sanitaria se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias:

- a) Reuniones virtuales en horario de trabajo colaborativo.
- b) Consejo técnico virtual.
- c) Entrevista con apoderados por medio de llamado telefónico o video llamada, entre otros

Título VI. DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES.

Artículo n°8.-

La calificación es entendida como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.

Los docentes del establecimiento Millantú n°166, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

En tiempos de crisis sanitaria las calificaciones de los estudiantes serán formativas estas tendrán una valoración de un 70%, además tendrán una evaluación sumativa la que tendrá un porcentaje de 30%.

Artículo 9.-

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos.

El número de calificaciones mínimas en el semestre en tiempos de crisis sanitaria serán las siguientes.

En las asignaturas con mayor cantidad de horas como: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia y Geografía las evaluaciones formativas tendrán un porcentaje de un 70%, las evaluaciones sumativas tendrán un porcentaje de un 30%.

Las asignaturas con menor cantidad de horas como: Lengua de los Pueblos originarios, Inglés, Artes visuales, Tecnología, Música, Educación Física podrán elegir realizar una evaluación ya sea sumativa o formativa.

Los meses de trabajo en estas asignaturas serán agosto, septiembre, octubre.

Estas asignaturas deben trabajar con los estudiantes en base a los objetivos priorizados. Los docentes harán clases virtuales, llamados telefónicos, resolverán dudas, aplicarán una evaluación que puede ser sumativa o formativa, etc.

Asignaturas
Educación física
Música
Inglés
Lengua de los Pueblos Originarios
Tecnología
Artes visuales

Durante los meses de noviembre y diciembre retoman sus trabajos evaluativos las cuatro asignaturas (Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, Matemática) durante agosto, septiembre y octubre se enviarán actividades más acotadas.

Título VII. De la Promoción

Para la promoción de un estudiante debe tener las notas formativas que corresponden al 70% y la evaluación sumativa que corresponde al 30% en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, Matemática.

Mientras que en las demás asignaturas debe tener una nota que podrá ser sumativa o formativa (de acuerdo al artículo 9).

3) En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a, Jefe UTP, Encargada de Evaluación en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento y sicóloga , quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso está reunión puede ser de forma presencial o por video llamada dependiendo de las condiciones sanitarias.

4) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

5) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico cuantitativo elaborado por el profesor Jefe y/o profesor de asignatura en donde presente bajo rendimiento, en colaboración con la jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica y/o Encargada de Evaluación, y un informe cualitativo por parte de la sicóloga del establecimiento.

6) El contenido de los Informes deberán considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante y/o en un archivador destinado para este propósito.

TÍTULO VIII – DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

Artículo n°10.-

Los docentes pueden incorporar estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas respecto del curso al que pertenecen.

Artículo n° 11.-

Si un estudiante presenta el diagnóstico de COVID-19 se recalendarizará las fechas de entregas de trabajos y evaluaciones una vez que su estado de salud lo permita, será el profesor jefe y/o docente de la asignatura si es que corresponde quienes coordinarán estas fechas que se informarán al apoderado.

Artículo n°12.-

Si un estudiante se encuentra en una situación especial debidamente justificada ya sea por razones médicas, de fuerza mayor , puede realizar una evaluación por el medio virtual y/o presencial por ejemplo: prueba global, una exposición en video de un tema específico relacionado con la asignatura en la que está siendo evaluado, etc. Para estas evaluaciones especiales tendrá cuatro días hábiles para rendir su evaluación.

13.- En el caso de que un estudiante durante la crisis sanitaria no haya presentado sus evaluaciones formativas y/o sumativas al 10 de noviembre para efecto de promoción y/o repitencia deberá rendir una evaluación global en la cual se medirán sus avances y desempeño en base a los objetivos trabajados en el grupo curso al cual pertenece, los resultados de esta evaluación determinarán la situación final del estudiante.

Artículo n°14.-

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica y/o Encargada de Evaluación, serán resueltas por la Directora o el Director del establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Jefa o el Jefe del Departamento Provincial de Educación si ello fuera procedente. En contra de esta última resolución, la Directora o el Director del establecimiento podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Directora del establecimiento.

TÍTULO IX – DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE COVID-19

En casos de haber cambios y/o ajustes al reglamento de evaluación en tiempos de pandemia estos se realizarán por medio de una reunión virtual, citando a las personas responsables de su ajuste.